



## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Fomento

**Capacitación profesional.** Resolución de 3 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 22760

**Transporte por carretera.** Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Transportes, por la que se determinan los llamamientos para la celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes destinados a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, convocados mediante Orden de 2 de diciembre de 2009 ..... 22761

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz**

**Notificaciones.** Edicto de 11 de junio de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1538/2009 ..... **22771**

**V ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de septiembre de 2010 sobre notificación de solicitud de arbitraje al reclamado no adherido. Expte.: 10304(625/10) ..... **22772**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de septiembre de 2010 sobre notificación de laudo arbitral. Expte.: 9581(1234/09) ..... **22772**

**Consejería de Fomento**

**Adjudicación.** Resolución de 31 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Higuera de Vargas-Alconchel, Barcarrota y Jerez de los Caballeros (JEAV-024)". Expte.: GES0410008 ..... **22773**

**Información pública.** Corrección de errores del Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre construcción de granja de pollos broiler. Situación: paraje "Los Veratos", parcela C del polígono 14. Promotor: Granja Extremadura, SL, en Pueblonuevo de Miramontes (Talayuela) ..... **22774**

**Información pública.** Anuncio de 15 de julio de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 142 del polígono 5. Promotora: D.ª Carmen Milanes Carvajal, en Don Álvaro ..... **22775**

**Información pública.** Anuncio de 10 de agosto de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 81 del polígono 13. Promotora: D.ª María de los Llanos García López, en Perales del Puerto ..... **22775**

**Información pública.** Anuncio de 10 de agosto de 2010 sobre construcción de alojamiento turístico rural. Situación: parcela 195 del polígono 7. Promotor: Ingas Solar Energy, SL, en Belvís de Monroy ..... **22776**

**Información pública.** Anuncio de 13 de agosto de 2010 sobre instalación de complejo agroturístico. Situación: parcela 221 del polígono 14. Promotora: D.ª María Solima Pascual Jara, en Losar de la Vera ..... **22777**



## **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.970, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso ..... **22777**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.2114, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar ..... **22779**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.964, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso ..... **22780**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.2368, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso ..... **22781**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4607, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar ..... **22782**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de agosto de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública ..... **22783**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de agosto de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/158-2010, en materia de salud pública ..... **22784**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública ..... **22785**

## **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 2 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 2688/9 ..... **22786**

## **Ayuntamiento de Badajoz**

**Planeamiento.** Anuncio de 30 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º OD-04-2009 del Plan General Municipal ..... **22786**

**Planeamiento.** Anuncio de 31 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º M-OD-1 del Plan Parcial del Sector SUB-EE-9.2, del Plan General Municipal ... **22787**



**Ayuntamiento de Guijo de Santa Barbara**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 1 de septiembre de 2010 sobre aprobación provisional de la modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal .. 22787

**Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara**

**Urbanismo.** Edicto de 6 de agosto de 2010 sobre aprobación del Programa de Ejecución del Sector Residencial SR-3 ..... 22788



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062153)*

En virtud de la Orden de 2 de diciembre de 2009 (DOE n.º 247, de 28 de diciembre), del Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, y en virtud del artículo 13 de la Orden de 28 de mayo de 1999 (BOE n.º 139, de 11 de junio), del Ministerio de Fomento, por la que se desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional, y una vez concluidas dichas pruebas y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes,

#### RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación de aspirantes aprobados, en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Fomento, Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, Servicios Territoriales de la Consejería de Fomento en Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2, y en Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección: <http://fomento.juntaex.es/transportes/pruebas-capacitacion.html>

Segundo. Otorgar un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para que, por los interesados, sean presentadas ante esta Dirección General cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mérida, a 3 de septiembre de 2010.

La Directora General de Transportes,  
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO

• • •



*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Transportes, por la que se determinan los llamamientos para la celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes destinados a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, convocados mediante Orden de 2 de diciembre de 2009. (2010062154)*

En virtud de la Orden de 2 de diciembre de 2009 (publicada en el DOE n.º 247, de 28 de diciembre), se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2010. Su disposición primera prevé la celebración, en el año 2010, de, al menos, seis llamamientos independientes, siempre que los aspirantes sean, o vayan a ser:

- Titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2008, o
- titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2009.

En su disposición tercera, se faculta a la Directora General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la orden, incluidas las modificaciones que fuera preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos.

En cumplimiento de ello, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 1, apartado cuarto, del Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento,

**RESUELVO :**

Primero. Llamamientos.

- a) Autorizar los llamamientos de la convocatoria de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera que sean o vayan a ser titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2008.
- b) Autorizar los llamamientos de la convocatoria de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera que sean o vayan a ser



titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2009.

A estos efectos, se fijan, dentro del número mínimo exigido por la convocatoria, tres llamamientos de exámenes a celebrar en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Segundo. Fecha, hora y lugares de celebración de la prueba.

#### LLAMAMIENTO 1.º

FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
23 de octubre de 2010	10,00	Mérida: Centro Regional de Transportes. ctra. Mérida-Montijo, km 0,5	Veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución

#### LLAMAMIENTO 2.º

FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
13 de noviembre de 2010	10,00	Badajoz: Centro de Educación Permanente de Adultos "Abril". Plaza de España, n.º 8 A	Del 11 de octubre al 30 de octubre de 2010 (ambos incluidos)

#### LLAMAMIENTO 3.º

FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
18 de diciembre de 2010	10,00	Cáceres: IES "Universidad Laboral". Avda. de la Universidad, s/n.	Del 15 de noviembre al 4 de diciembre de 2010 (ambos incluidos)

Tercero. Requisito de concurrencia a la prueba.

La concurrencia al examen objeto de la convocatoria exigirá el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- Tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que el aspirante hubiera realizado el curso de formación preceptivo.

A estos efectos, se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su Documento Nacional de Identidad en vigor. Sólo se



admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el/la aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a la prueba.
- Que el/la aspirante acredite que aún habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Se dispensará del requisito previsto en este apartado a los aspirantes que, teniendo su residencia habitual fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, obtengan autorización del órgano convocante para la concurrencia al examen por existir causa debidamente alegada y justificada por los interesados.

En todo caso, los aspirantes deberán exhibir, durante la realización de la prueba y a requerimiento del Tribunal calificador, el original de su Documento Nacional de Identidad con el fin de acreditar el requisito regulado en el presente apartado.

b) Haber finalizado con aprovechamiento el curso de formación preceptivo en centro autorizado.

Cuarto. Presentación de solicitudes.

1. Los interesados formularán su solicitud de inscripción en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el Anexo de la presente resolución.
2. El plazo de presentación de solicitudes, para los llamamientos comprendidos en el punto segundo, se ajustará al siguiente calendario:
  - a) Primer llamamiento: veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta resolución.
  - b) Segundo llamamiento: del 11 de octubre al 30 de octubre de 2010 (ambos incluidos).
  - c) Tercer llamamiento: del 15 de noviembre al 4 de diciembre de 2010 (ambos incluidos).
3. La presentación de solicitudes a través del modelo oficial podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Fomento (Avenida de las Comunidades, s/n., 06800 Mérida), en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema





de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluidas las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con aquélla para actuar como registro concertado.

Las solicitudes que se cursen a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

4. La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y aceptación de las bases por las que se rige la misma, así como del presente acto.

Quinto. Documentación adjunta a la solicitud.

1. La solicitud deberá ir acompañada, en su caso, del documento o documentos acreditativos de la causa prevista en el punto tercero, referida a la justificación de la necesidad de concurrencia a la prueba en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecida su residencia habitual.
2. La comprobación o constancia de los datos de identidad personal y de domicilio o residencia de las personas solicitantes se realizará de oficio por el órgano instructor mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de la Presidencia como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), respectivamente, siempre que conste el consentimiento del interesado expresado en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.

Si el interesado no prestara su consentimiento, quedará obligado a aportar en formato original o mediante copia cotejada por funcionario público los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, de la persona solicitante.
- b) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su domicilio habitual.

En cualquier caso, si de la comprobación de oficio efectuada resultara alguna discordancia que hiciese necesaria la verificación de los datos, el órgano instructor podrá efectuar las actuaciones procedentes para resolverla a través del requerimiento previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Dirección General de Transportes comprobará de oficio el cumplimiento por los aspirantes del requisito de haber superado previamente el curso preceptivo de formación, mediante consulta a la sección correspondiente del Registro General de Transportistas y de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte.
4. La solicitud deberá ir acompañada del ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 50), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad que legalmente corresponda en concepto de tasa por presentación



a cada modalidad de certificado (cualificación para permisos de la clase C o de la clase D) y llamamiento a los que se pretenda concurrir, consignando el código núm. 16008-1 (17,61 euros, conforme a la Orden de 2 de febrero de 2010, DOE n.º 26, de 9 de febrero).

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 50) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

#### Sexto. Admisión de solicitudes.

1. La omisión de cualquiera de los datos exigidos en la solicitud o la falta de documentos y justificantes requeridos será causa de la exclusión provisional del aspirante.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Fomento (Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida), de sus Servicios Territoriales de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2) y de Badajoz (Avda. de Europa, 10) así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet: <http://fomento.juntaex.es/transportes/pruebas-capacitacion/pruebascap.html>. En la relación de aspirantes excluidos se expresará la causa de dicha exclusión.
3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas objeto de la presente convocatoria.

4. Las publicaciones en el tablón de anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

#### Séptimo. Características de la prueba de conocimientos.

La prueba de conocimientos, materias sobre las que versará, estructura y calificación, se acomodará a lo establecido en el Anexo V de Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (publicado en el BOE n.º 184, de 2 de agosto de 2007).

- 1) Contenido de la prueba: los aspirantes deberán superar un examen que versará sobre el contenido de las materias, incluidas en la Sección 1.ª (para los permisos C, C+E, C1, C1+E) o en la Sección 2.ª (para los permisos D, D+E, D1, D1+E), del apartado A) (programa del curso de cualificación inicial) del Anexo I (programa de materias de los cursos de cualificación inicial y formación continua de conductores) del citado Real Decreto 1032/2007.
- 2) Estructura de la prueba: el examen a que hace referencia el apartado anterior constará de 100 preguntas tipo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta.



Del total de preguntas obtenidas de las materias incluidas en la citada Sección 1.ª (para los permisos C, C+E, C1, C1+E), 25 estarán referidas a los objetivos 1.4 (ser capaz de realizar una operación de carga respetando las consignas de seguridad y la buena utilización del vehículo), 2.2 (conocer la reglamentación en materia de transporte de mercancías) y 3.7 (conocer el entorno económico del transporte por carretera de mercancías y la organización del mercado).

Del total de preguntas obtenidas de las materias incluidas en la citada Sección 2.ª (para los permisos D, D+E, D1, D1+E), 25 estarán referidas a los objetivos 1.4 (poder garantizar la seguridad y la comodidad de los pasajeros), 2.2 (conocer la reglamentación relativa al transporte de viajeros) y 3.7 (conocer el entorno económico del transporte por carretera de viajeros y la organización del mercado).

El examen incluirá, en todo caso, al menos, una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en la Sección 1.ª o 2.ª, según corresponda, del apartado A) del Anexo I del citado Real Decreto 1032/2007.

- 3) Tiempo para la realización de la prueba: el tiempo para la realización del examen será de dos horas.
- 4) Calificación de la prueba: las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las erróneamente contestadas se penalizarán con 0,5 puntos negativos. Las preguntas no contestadas, o que contengan más de una respuesta, no puntuarán positiva ni negativamente.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Octavo. Composición del Tribunal.

Los miembros del Tribunal encargado de la organización, realización y calificación de la prueba convocada, así como sus suplentes, quedan identificados como sigue:

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: José Antonio Rodríguez Llamazares.

Vocales:

María del Carmen Bazaga Barroso.

Andrés Mínguez Díaz.

Juan Antonio Pérez González.

Secretario: Antonio María Crespo Blázquez.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: Pedro Martín Yelmo.

Vocales:

Pedro Cupido Silva.

Juan José García Carretero.

Ana María Naranjo Gómez.

Secretaria: Feliciano Moruno Barrena.



Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá designar los colaboradores puntuales y auxiliares del secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de septiembre de 2010.

La Directora General de Transportes,  
P.S. el Director General de  
Infraestructuras y Agua  
(asignación de funciones mediante la  
Resolución de 21/06/2010,  
DOE n.º 123, de 29 de junio),  
JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA



A N E X O

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE EXÁMENES DESTINADOS A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES (ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2009 -DOE nº 247, de 28 de diciembre).**

**A/ DATOS DEL SOLICITANTE:**

APELLIDOS: .....

NOMBRE: .....

NIF/NIE: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LUGAR DE NACIMIENTO: .....NACIONALIDAD: .....

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: ..... Nº: .....

LOCALIDAD: .....

PROVINCIA: ..... C. POSTAL: .....

TELÉFONO: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

**B/ CURSO DE FORMACIÓN REALIZADO:**

NOMBRE DEL CENTRO DE FORMACIÓN: .....

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL CURSO.....

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CURSO.....



**C/ PRUEBA A LA QUE SE PRESENTA:** (Señale con una X la casilla correspondiente)

CUALIFICACIÓN CONDUCTORES PARA PERMISOS C, C+E, C1, C1+E

CUALIFICACIÓN CONDUCTORES PARA PERMISOS D, D+E, D1, D1+E

**D/ LLAMAMIENTO AL QUE DESEA CONCURRIR:** (Señale con una X la casilla correspondiente)

(23 octubre)

(13 noviembre)

(18 diciembre)

En relación con la comprobación de oficio de mis datos de identidad personal y de residencia (señale lo que proceda):

CONSIENTO que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente.

NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente los APORTO CON LA SOLICITUD.

**Documentos a acompañar con la solicitud:**

- 1.- Ejemplar del justificante de ingreso (modelo 50) de la tasa por presentación a la convocatoria (17,61 euros).
- 2.- Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad (sólo en el caso de no prestar consentimiento para su comprobación de oficio).
- 3.- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su domicilio habitual (sólo en el caso de no prestar consentimiento para su comprobación de oficio).
- 4.- Otros documentos de interés para el solicitante.....



PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa al/ a la interesado/a que suscriba la presente solicitud de lo siguiente:

- Que los datos de carácter personal que haga constar en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración competente.
- Que se adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el impreso y su adecuado uso por parte de la Consejería de Fomento para las funciones propias que tenga atribuidas en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Que las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, que tengan acceso a los datos e información aportados, quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación.
- Que podrá Vd. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero.

Mérida, de de 2010

(Firma del solicitante)

**DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES. Avenida de las Comunidades, s/n. 06800. Mérida.**



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 11 de junio de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1538/2009. (2010ED0367)*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### “SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a dos de junio de 2010.

El Ilmo. Sr. D. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 1538/2009 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de “Aqualia, Gestión Integral del Agua, SA”, que ha comparecido representada por la Procuradora D.ª María Dolores García García y asistida por el Letrado D. Ignacio Pinilla Albarrán, contra “Ginar, SL”, que no ha comparecido.

#### FALLO

Primero. Condeno a “Ginar, SL” a pagar a “Aqualia, Gestión Integral del Agua, SA” ciento catorce mil treinta ocho euros con cuarenta y seis céntimos (114.038,46), más los intereses, de la Ley 3/2004, devengados a partir del 9 de diciembre de 2007, y hasta el completo pago del principal.

Segundo. Condeno a “Ginar, SL” al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este Juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia y previa acreditación de la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de un depósito de cincuenta euros, con el apercibimiento de que, de no observarse dicho requisito, no se admitirá a trámite el recurso.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ginar, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a once de junio de dos mil diez.

El/La Secretario



**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2010 sobre notificación de solicitud de arbitraje al reclamado no adherido. Expte.: 10304(625/10). (2010083232)*

Intentada sin efecto, en el domicilio del destinatario, la notificación en debida forma de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Reclamado: W. Canchale, SL.

Último domicilio conocido: Avda. de España, n.º 18-2.ª Pta. 10195 Cáceres.

Expediente: 10304(625/10).

Reclamante: David Barcenilla Asensio (Presidente de la Asociación de Vecinos la Cañada).

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta., 06800 Mérida.

Mérida, a 7 de septiembre de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

• • •

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2010 sobre notificación de laudo arbitral. Expte.: 9581(1234/09). (2010083233)*

Intentada sin efecto, en el domicilio del destinatario, la notificación en debida forma del laudo dictado en el procedimiento arbitral iniciado a instancia del reclamante que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Reclamante: Daniel Santiago Ponce.

Último domicilio desconocido: C/ Ancha, n.º 4-1.º A. 06370 Burguillos del Cerro.

Reclamado: Vodafone.



Número de expediente: 9581(1234/09).

Objeto de la reclamación: incumplimiento de contrato.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta., 06800 Mérida.

Mérida, a 7 de septiembre de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Higuera de Vargas-Alconchel, Barcarrota y Jerez de los Caballeros (JEAV-024)".*  
*Expte.: GES0410008. (2010062136)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: GES0410008.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.
- b) Descripción del objeto: Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Higuera de Vargas-Alconchel, Barcarrota y Jerez de los Caballeros (JEAV-024).
- c) Lotes: No procede.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 102, de 31 de mayo de 2010.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

59.290,00 €.

Se distribuirá con arreglo a las siguientes anualidades:

Ejercicio 2010: 14.822,50 euros.

Ejercicio 2011: 14.822,50 euros.

Ejercicio 2012: 14.822,50 euros.

Ejercicio 2013: 14.822,50 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27/08/2010.

b) Contratista: Autocares Oliva, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 53.361,00 euros.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 31 de agosto de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre construcción de granja de pollos broiler. Situación: paraje "Los Veratos", parcela C del polígono 14. Promotor: Granja Extremadura, SL, en Pueblonuevo de Miramontes (Talayuela). (2010083177)*

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre construcción de granja de pollos broiler. Situación: paraje "Los Veratos" parcela C del polígono 14. Promotor: Granja Extremadura, SL, en Pueblonuevo de Miramontes (Talayuela), publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 48, de 11 de marzo de 2010, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 5920, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Construcción de granja de pollos broiler. Situación: paraje "Los Veratos" parcela C del polígono 14. Promotor: Granja Extremadura, SL, en Pueblonuevo de Miramontes (Talayuela)".



Debe decir:

"Construcción de granja de pollos broiler. Situación: paraje "Los Veratos", parcelas 3, 96 y 97 del polígono 14. Promotor: Granja Extremadura, SL, en Pueblonuevo de Miramontes (Talayuela)".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de agosto de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. el Director General de Vivienda y Arquitectura (Resolución de 21 de junio de 2010, DOE n.º 123, de 29/06/2010), JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 15 de julio de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 142 del polígono 5. Promotora: D.<sup>a</sup> Carmen Milanes Carvajal, en Don Álvaro. (2010082712)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 142 del polígono 5. Promotora: D.<sup>a</sup> Carmen Milanes Carvajal, en Don Álvaro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de julio de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 10 de agosto de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 81 del polígono 13. Promotora: D.<sup>a</sup> María de los Llanos García López, en Perales del Puerto. (2010083017)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de



lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 81 del polígono 13. Promotora: D.ª María de los Llanos García López, en Perales del Puerto.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 10 de agosto de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. el Director General de Vivienda y Arquitectura (Resolución de 21 de junio de 2010, DOE n.º 123, de 29/06/2010), JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 10 de agosto de 2010 sobre construcción de alojamiento turístico rural. Situación: parcela 195 del polígono 7. Promotor: Ingas Solar Energy, SL, en Belvís de Monroy. (2010083018)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de alojamiento turístico rural. Situación: parcela 195 del polígono 7. Promotor: Ingas Solar Energy, SL, en Belvís de Monroy.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 10 de agosto de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. el Director General de Vivienda y Arquitectura (Resolución de 21 de junio de 2010, DOE n.º 123, de 29/06/2010), JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •



*ANUNCIO de 13 de agosto de 2010 sobre instalación de complejo agroturístico. Situación: parcela 221 del polígono 14. Promotora: D.<sup>a</sup> María Solima Pascual Jara, en Losar de la Vera. (2010083028)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de complejo agroturístico. Situación: parcela 221 del polígono 14. Promotora: D.<sup>a</sup> María Solima Pascual Jara, en Losar de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de agosto de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. el Director General de Vivienda y Arquitectura (Resolución de 21 de junio de 2010, DOE n.º 123, de 29/06/2010), JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.970, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2010083165)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 14 de diciembre de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden FH.970, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Alfonso Morales Ruiz, con NIF n.º 08670709P, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Nueva, 7, en el municipio de Rena, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (DOE n.º 50, de 4 de mayo), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 5.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Alfonso Morales Ruiz.

NIF/CIF: 008670709P.

Datos de resolución:

N.º de orden de archivo: 970.

N.º de expediente: FH06097004.

Superficie concedida (ha): 7,05.

Total: 1.398,23 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 1.398,23, correspondiente al pago del 5.º año de compromiso.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 14 de diciembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivada en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



*ANUNCIO de 16 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.2114, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2010083166)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 28 de enero de 2010, recaída en el expediente con n.º de orden OL.2114, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Pedro Emilio Bueno Chaves con NIF n.º 080059510Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza San Juan de Dios González, 25, en el municipio de Alburquerque, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, en relación al trámite de audiencia, establece que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve, desestimar la solicitud a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D. Pedro Emilio Bueno Chaves, por no cumplir los compromisos/requisitos exigidos para la percepción de la citada ayuda.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 28 de enero de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.





*ANUNCIO de 16 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.964, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2010083167)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 4 de diciembre de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden FH.964, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Manuel Díaz Galán, con NIF n.º 009157099V, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Cáceres, 6, en el municipio de Arroyo de San Serván, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (DOE n.º 50, de 4 de mayo), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 5.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Manuel Díaz Galán.

NIF/CIF: 009157099V.

Datos de resolución:

N.º de orden de archivo: 964.

N.º de expediente: FH06096404.

Superficie concedida (ha): 5,66.

Total: 1.122,75 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 1.122,75, correspondiente al pago del 5.º año de compromiso.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 4 de diciembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivada en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.2368, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2010083168)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 31 de marzo de 2010, recaída en el expediente con n.º de orden FH.2368, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Alfonso Morales Ruiz, con NIF n.º 008670709P, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Nueva, 9, en el municipio de Rena, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 38, de la Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, que relaciona las medidas agroambientales para las que se pueden solicitar la concesión de la ayuda y el pago del primer año, no estando incluida en dicha relación la ayuda que solicita a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso.

En consecuencia, la solicitud formulada por Alfonso Morales Ruiz, el día 08/04/2009, no puede ser tramitada.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, resuelve:



Inadmitir la solicitud formulada a nombre de Alfonso Morales Ruiz, con NIF/CIF n.º 008670709P, el día 08/04/2009 con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por no cumplir lo dispuesto en el artículo 38, de la Orden de 27 de enero de 2009 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo, ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. En Mérida, a 31 de marzo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4607, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2010083169)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 31 de marzo de 2010, recaída en el expediente con n.º de orden CO.4607, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª María Solano Benito, con NIF n.º 008287191S, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Iglesia, 6, en el municipio de Majadahonda, de la provincia de Madrid, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 38, de la Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, que relaciona las medidas agroambientales para las que se pueden solicitar la concesión de la ayuda y el pago



del primer año, no estando incluida en dicha relación la ayuda que solicita a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar.

En consecuencia, la solicitud formulada por María Solano Benito, el día 30/04/2009, no puede ser tramitada.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, resuelve:

Inadmitir la solicitud formulada a nombre de María Solano Benito, con NIF/CIF n.º 008287191S, el día 30/04/2009 con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por no cumplir lo dispuesto en el artículo 38, de la Orden de 27 de enero de 2009 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo, ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. En Mérida, a 31 de marzo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 18 de agosto de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010083152)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.



Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra archivado en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 18 de agosto de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/054-2010	Cárnicas Plasencia, SCL	Orden 23/03/2000	Sobreseimiento
S/072-2010	María Jesús Valenti González Restaurante Turnat	R.D. 3484/2000 Reglamento(CE) 852/2004 R.D. 640/2006 R.D. 1945/1983	250 euros
S/100-2010	Alcántara Sulkaki Restauración, SL Maialen Maitía	R.D. 3484/2000 Reglamento (CE) 852/2004 R.D. 640/2006 R.D. 1945/1983	150 euros
S/145-2010	Francisco Felipe Meneses Fernández	R.D. 2483/1986 Reglamento(CE) 852/2004 R.D. 1945/1983	60 euros

• • •

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/158-2010, en materia de salud pública. (2010083199)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como



para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra archivado en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesados para cualquier información que precise.

Mérida, a 31 de agosto de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

#### **A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/158-2010	Alcor Extremeña, SL	R.D. 1376/2003	3.001 euros

• • •

#### *ANUNCIO de 31 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010083200)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las citadas resoluciones se podrá interponer en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra archivado en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 31 de agosto de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/114-2010	Bar La Abadía (titular D. <sup>a</sup> Sonia Sánchez Donaire)	Ley 2/2003	301 euros
S/128-2010	Bar Charly (titular D. <sup>a</sup> María Sagrario Serrano Baños)	R.D. 3484/2000	3.001 euros

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 2 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 2688/9. (2010ED0448)*

No habiendo sido posible notificar a D. Francisco Serrano San Marcos, con último domicilio conocido en Parla (Madrid), la resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (modelo 069) para hacer efectiva la sanción, por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 2688/9, imponiéndole una sanción de 150 euros, se da publicidad al presente edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Badajoz, a 2 de septiembre de 2010. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

**AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º OD-04-2009 del Plan General Municipal. (2010083204)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, adoptó acuerdo aprobando definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal, modificación OD-04-2009, consistente en la alteración del uso pormenorizado de la Manzana 04 del Área de Remodelación, ARE-7.3, de equipamiento recreativo y Social a equipamiento, al objeto de posibilitar la implantación de instalaciones vinculadas al servicio de limpieza, ubicándose aquélla en el ámbito del Polígono El Nevero-ampliación. Habiéndose





procedido en fecha 22 de julio de 2010 y con n.º BA/070 al depósito de la misma en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 30 de agosto de 2010. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

• • •

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º M-OD-1 del Plan Parcial del Sector SUB-EE-9.2, del Plan General Municipal. (2010083202)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 12 de abril de 2010, adoptó acuerdo aprobando definitivamente la modificación puntual M-OD-1 del Plan Parcial del "Cuartón del Cortijo", Sector SUB-EE-9.2, del Plan General Municipal, redactada por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, teniendo como finalidad la alteración de la ordenación detallada del mismo, consistiendo en la modificación del trazado del vial prolongación de la calle Federico Mayor Zaragoza en el cruce con la calle Río Segura, en el sentido de rediseñarlo, sustituyendo el actual diseño en "T" por una rotonda y justificándose en alcanzar una mayor seguridad en el tráfico rodado de aquel cruce que penetra en el Polígono El Nevero.

La rotonda afecta, en cuanto a las manzanas que conforman el cruce únicamente a la M-7.1 del citado Plan Parcial.

Habiéndose procedido en fecha 30 de junio de 2010 y con n.º BA/067, al depósito de dicha modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 31 de agosto de 2010. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

## **AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE SANTA BÁRBARA**

*EDICTO de 1 de septiembre de 2010 sobre aprobación provisional de la modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2010ED0441)*

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de agosto de 2010, la modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guijo de Santa Bárbara, promovida por el Ayuntamiento y





consistente en reajustar viarios y alineaciones en los terrenos situados en la zona de la pista polideportiva, con el fin de construir viviendas sociales, se expone al público durante un mes, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guijo de Santa Bárbara, a 1 de septiembre de 2010. El Alcalde, FRANCISCO BERNARDO HUERTAS.

## **AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA**

*EDICTO de 6 de agosto de 2010 sobre aprobación del Programa de Ejecución del Sector Residencial SR-3. (2010ED0416)*

Se pone en conocimiento del público en general que, el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 3 de agosto de 2010, aprobó el Programa de Ejecución del Sector Residencial SR-3 en esta localidad, con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada UA, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho de ejecución del Programa de Ejecución aprobado (art. 135.8 de la LSOTEX).

San Vicente de Alcántara, a 6 de agosto de 2010. El Alcalde, ANDRÉS HERNÁIZ DE SIXTE.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)